



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.782.789,80 (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 10 de noviembre de 2015
LA CONSEJERA DE SANIDAD
Encarnación Guillén Navarro
Consejera



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 666/15

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

-PRIMERO. Por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud (Unidad de Aprovisionamiento Integral), se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del suministro de reactivos y materiales necesarios para la realización de técnicas de serología microbiológica con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, con un presupuesto inicial de 1.473.380,00 € (21 % IVA no incluido) y con un plazo de duración de 24 meses.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...)."

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previsión que mantiene la vigente Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a 4 de noviembre de 2015.

El Asesor Jurídico

Fdo.: José Enrique Sánchez Pérez

Murcia, a 10 de NOV 2015

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

Fdo.: Rafael Asensio Egea



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CS/9999/1100636346/15/ACPA

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**
Número máximo de adjudicatarios por lote: **1**

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**
Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	1.473.380,00€
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	21%
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS:	55 PUNTOS
1. OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
CRITERIOS SUBJETIVOS:	45 PUNTOS
2. OFERTA TÉCNICA	45 PUNTOS

VARIANTES

Admite variantes: NO

MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Murcia, 24 de septiembre de 2015


Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE:**

**REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA
LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA
MICROBIOLÓGICA**

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100636346/15/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 11 de septiembre de 2015

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro del material necesario para la realización de la serología microbiológica indicada en los lotes que se relacionan en el Anexo que acompaña este documento, en los laboratorios de Microbiología de los Centros Sanitarios del Servicio Murciano de Salud correspondientes al Área I (Murcia Oeste), Área II (Cartagena), Área VI (Vega Media del Segura), Área VII (Murcia Este) y Área VIII (Mar Menor). Los laboratorios se encuentran ubicados en el Hospital Virgen de la Arrixaca (Área I), Hospital Santa Lucía (Área II), Hospital Morales Meseguer (Área VI), Hospital Reina Sofía (Área VII) y Hospital Los Arcos del Mar Menor (Área VIII).

En cada uno de estos centros se procesarán las serologías procedentes de sus Urgencias, Plantas de Hospitalización, Consultas Externas y Atención Primaria. Así mismo, el laboratorio de microbiología del hospital Virgen de la Arrixaca asumirá todas aquellas pruebas no realizadas por el resto de laboratorios de Microbiología de las Áreas II, VI, VII y VIII.

LOTE 1 SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE

Para la realización de las determinaciones incluidas en este lote se ofertará, para cada uno de los centros, un único instrumento (no se admitirán las uniones de varios equipos o módulos que requieran mantenimientos separados ni utilización de soluciones, celdillas, etc. por duplicado). La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión del equipo durante el tiempo de vigencia del contrato (incluye ordenador, pantalla, impresora, SAI, etc.)

Las determinaciones se efectuarán mediante quimioluminiscencia o variaciones de esta técnica.

El equipo debe admitir muestras de suero y plasma y cumplir los siguientes requisitos:

- Lectura de código de barras.
- Utilización de tubo primario y de diferentes tipos de tubos.
- Introducción continua de muestras.
- Liberación rápida del tubo (muestra) tras el pipeteo.
- Priorización de muestras urgentes.
- Duración de las calibraciones no inferior a 14 días.



El equipamiento ofertado deberá permitir la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (SIL), de tal modo que se puedan recibir los demográficos y peticiones del paciente y devolver los resultados. Esta conexión correrá a cargo del adjudicatario.

La instalación de todo el material y las eventuales modificaciones y adaptaciones estructurales del laboratorio corresponde totalmente al adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a dar la necesaria formación, lo más avanzada posible, sobre el manejo, mantenimiento y resolución de problemas del instrumento que se instale, así como de las aplicaciones informáticas que los acompañen, suministrando los correspondientes manuales de instrucciones de uso y de mantenimiento, y los procedimientos normalizados de trabajo.

En el caso de aparatos de sobremesa, estos se suministrarán con el correspondiente soporte o mesa si así se les requiere.

Todos los aparatos deberán contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida con capacidad mínima de salvaguardia de 20 minutos.

El adjudicatario se compromete a prestar un correcto servicio técnico, que incluirá todas las piezas de repuesto, mano de obra, etc. en el caso de eventuales averías en los equipos suministrados, o en el caso de mantenimientos preventivos o revisiones periódicas.

Se requiere la presentación de un informe claro y detallado que indique los tiempos de respuesta tras un aviso de avería; las necesidades y calendario de los mantenimientos preventivos; y cuantas mejoras desee incluir la empresa para la mejora de la respuesta del servicio técnico.

En el caso de averías reiteradas y prolongadas de un equipo, el adjudicatario se compromete a su sustitución.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a suministrar los Procedimientos Normalizados de Trabajo de las técnicas licitadas, y las Fichas de Seguridad de los reactivos empleados.

El precio de los reactivos debe incluir los controles, calibradores, etc., así como cualquier otro reactivo y soluciones necesarios para el funcionamiento de los equipos. Del mismo modo, incluirá todo el material fungible que sea necesario para la realización de las pruebas.

En los instrumentos que dispongan de contadores de determinaciones, se podrán revisar y compararlas con el número de las informadas en el SIL, con el fin de detectar posibles desviaciones debidas a mal funcionamiento de los equipos (repeticiones no solicitadas o programadas, etc.).



El adjudicatario se compromete a la actualización permanente del software del instrumento, de tal forma que se incorporen nuevos avances y mejoras en los niveles de sensibilidad, etc.

ANEXO

Lote	Orden	Descripción
------	-------	-------------

SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE

1	1	HBsAg
1	2	HBcTotal
1	3	Anti-HBs (Cuantitativo 0-1000 mUI/ml)
1	4	HBcIgM
1	5	HBeAg
1	6	Anti-Hbe

1	7	HAIgM
1	8	HAIgG

1	9	Anti-HCV
---	---	----------

1	10	Anti-HIV (Ag+Ac) (4ª Generación)
---	----	----------------------------------

1	11	Toxoplasma IgG (Cuantitativo UI/ml)
1	12	Toxoplasma IgM

1	13	Rubeola IgG (Cuantitativo UI/ml)
1	14	Rubeola IgM



[Redacted]

1	15	Treponema pallidum Ig Totales
---	----	-------------------------------

[Redacted]

1	16	Citomegalovirus IgG (Cuantitativo)
1	17	Citomegalovirus IgM

[Redacted]

1	18	EB VCA IgM
1	19	EB VCA IgG
1	20	EB EBNA IgG

[Redacted]

1	21	Trypanosoma cruzi IgG+IgM
---	----	---------------------------

Murcia, 11 de septiembre de 2015

Tomás Rodríguez González
Jefe Sección Microbiología Hospital Arrixaca

Cristóbal Ramírez Almagro
Jefe Sección Microbiología Hospital Santa Lucía



Rosa M^a Blázquez Garrido
Jefa Sección Microbiología Hospital Morales Meseguer

José Miguel Artero Galán
Jefe Sección Microbiología Hospital Reina Sofía

Margarita Cámara Simón
F.E.A. Microbiología Hospital Mar Menor

APÉNDICE I
 EXP:CS/9999/1100636346/15/ACPA
 REACTIVOS SEROLOGÍA AUTOMATIZADA

Lote	Cod. Agrup.	Texto breve de material	UMP	Cant.	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	99130503	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTÍGENO SUPERFICIE (HBSAG)	DET	119.600	1,00000	119.600,00	1,21000	144.716,00
1	99130497	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS CORE (HBCAC)	DET	51.400	1,70000	87.380,00	2,05700	105.729,80
1	99130500	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS SUPERFICIE (HBSAC)	DET	50.800	1,60000	81.280,00	1,93600	98.348,80
1	99130498	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS CORE IGM (HBCAC-IGM)	DET	10.400	1,70000	17.680,00	2,05700	21.392,80
1	99130502	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTÍGENO HBE (HBEAG)	DET	4.900	2,10000	10.290,00	2,54100	12.450,90
1	99130499	HEPATITIS B DETECCIÓN ANTICUERPOS HBE (HBEAC)	DET	5.540	1,80000	9.972,00	2,17800	12.066,12
1	99130496	HEPATITIS A DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM (HAVAC-IGM)	DET	19.400	2,10000	40.740,00	2,54100	49.295,40
1	99130495	HEPATITIS A DETECCIÓN ANTICUERPOS (HAVAC-IGG)	DET	5.300	2,10000	11.130,00	2,54100	13.467,30
1	99130505	HEPATITIS C DETECCIÓN ANTICUERPOS (HCVAC)	DET	97.600	2,40000	234.240,00	2,90400	283.430,40
1	99130945	VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA DETECCIÓN ANTICUERPOS VIH Y ANTÍGENOS	DET	117.000	1,85000	216.450,00	2,23850	261.904,50
1	99130927	TOXOPLASMA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG	DET	43.800	1,65000	72.270,00	1,99650	87.446,70
1	99130928	TOXOPLASMA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM	DET	26.240	1,65000	43.296,00	1,99650	52.388,16
1	99130801	RUBEOLA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG	DET	35.200	1,75000	61.600,00	2,11750	74.536,00
1	99130802	RUBEOLA DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM	DET	800	2,50000	2.000,00	3,02500	2.420,00
1	99130929	TREPONEMA PALLIDUM (SÍFILIS) DETECCIÓN ANTICUERPOS	DET	89.400	1,65000	147.510,00	1,99650	178.487,10
1	99130306	CITOMEGALOVIRUS (CMV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG	DET	20.320	3,10000	62.992,00	3,75100	76.220,32
1	99130307	CITOMEGALOVIRUS (CMV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM	DET	21.680	3,20000	69.376,00	3,87200	83.944,96
1	99130483	EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGM ANTI-VCA	DET	23.980	2,90000	69.542,00	3,50900	84.145,82
1	99130482	EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG ANTI-VCA	DET	19.400	2,90000	56.260,00	3,50900	68.074,60
1	99130481	EPSTEIN BARR (EBV) DETECCIÓN ANTICUERPOS IGG ANTI-EBNA	DET	18.680	2,90000	54.172,00	3,50900	65.548,12
1	99132174	TRYPANOSOMA CRUZI DETECCIÓN ANTICUERPOS	DET	2.000	2,80000	5.600,00	3,38800	6.776,00
						1.473.380,00		
								1.782.789,80

* Gasto previsto 24 meses

5



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



EXPEDIENTE CS/9999/1100636346/2015/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *REACTIVOS DE SEROLOGIA AUTOMATIZADA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.782.789,80, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99130503	60104001
99130497	60104001
99130500	60104001
99130498	60104001
99130502	60104001
99130499	60104001
99130496	60104001
99130495	60104001
99130505	60104001
99130945	60104001
99130927	60104001
99130928	60104001
99130801	60104001
99130802	60104001
99130929	60104001
99130306	60104001
99130307	60104001
99130483	60104001
99130482	60104001
99130481	60104001
99132174	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.